



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Paula Andrea Roldan Arcila
Demandado	Seguros Mundial S. A, Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda, Empresa De Taxis Belén S.A.S, Jose Darío Petro Espinosa, y Emiro Jose Petro Buelvas
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00557-00
Auto	Interlocutorio No. 078
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

Primero: Sírvase allegar poder que indique la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

Segundo: Sírvase indicar el lugar de domicilio de la parte demandante y del apoderado, de conformidad con el artículo ochenta y dos (82) del Código General Del Proceso.

Tercero: Sírvase aclarar el nombre del señor Emiro Jose Petro Buelvas, toda vez, que en los hechos de la demanda y en las pretensiones, está escrito como Emiro Darío Petro Buelvas.

Cuarto: Sírvase indicar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada donde recibirán notificaciones las partes demandadas corresponde al utilizado por las personas a notificar, informar

la forma como lo obtuvo y allegar la evidencia correspondiente, (artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

Quinto: Deberá indicar el correo electrónico de cada uno de los testigos. (Decreto 806 de 2020)

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 008 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 21 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be5f7d010fa75430c0057725279e5bcf80ceab1f0b1079a36c4c2473ef2

13054

Documento generado en 20/01/2021 10:50:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>